AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Código:RAEL JA01140214
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

CÓRDOBA PATRIMONIO MUNDIAL CENTRO HISTÓRICO -1994-

Exp. Help: 2020/14977

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020-2021

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Introducción.

La Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia y el papel que vienen desarrollando como dinamizadores del pequeño y mediano comercio, con especial incidencia en la creación de empleo, presenta, en régimen de libre concurrencia, la convocatoria de subvenciones de apoyo a la **Campaña de Navidad 2020-2021**, como medida para incentivar al consumo y apoyar a este sector.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar por cada Proyecto no podrá superar el **100% de los gastos subvencionables**, con un **límite máximo de 12.000 euros**, siendo competencia municipal la determinación del importe a subvencionar, dentro de los límites Presupuestarios.

2.- Proyectos subvencionables y plazo de ejecución de los mismos.

Los Proyectos subvencionables deberán comprender actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial, escaparatismo, y material promocional de comercios ubicados en el Municipio de Córdoba, debiendo desarrollarse en el período de Navidad 2020-2021, siendo el plazo de ejecución de la actividad del **1 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 5 DE ENERO DE 2021.**

No se computarán como gastos subvencionables los derivados de:

- Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
- Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.
- Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén relacionados con el proyecto subvencionado.
- Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 1 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE: ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL) | NIF/CIF: ****254** | FECHA Y HORA: 14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | URL DE VALIDACIÓN: https://sede.cordoba.es

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 2 DE 23

restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.

- Gastos de personal, de locomoción y/o dietas.
- Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

3.- <u>Cuantía global presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones</u>.

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 Euros)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria **Z E63 4310 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL** del presupuesto municipal para el año 2020, de la Delegación de Comercio.

4.- <u>Destinatarios de las subvenciones convocadas</u>.

Podrán solicitar subvención las **Asociaciones de comerciantes minoristas**, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que desarrollen proyectos destinados a la dinamización de comercios ubicados en el Municipio de Córdoba en el plazo indicado para la ejecución del proyecto.

5.- <u>Compatibilidad de estas convocatorias con otras subvenciones</u>.

Estas subvenciones son **compatibles** con convocatorias de otras Administraciones, entes públicos o privados, siempre que el importe total de las subvenciones recibidas no supere el coste total del Proyecto presentado.

6.- <u>Exclusiones de la Convocatoria</u>.

6.1. En ningún caso se subvencionará a entidades que tengan algún Convenio vigente con el Ayuntamiento de Córdoba para la misma finalidad.

6.2. Además de las circunstancias legalmente establecidas quedan expresamente excluidas de esta convocatoria de subvención las entidades en las que concurran algunas de las siguientes características:

a) Las que tengan ánimo de lucro.

b) Las que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.

6.3. Igualmente, no serán objeto de subvención los proyectos:

a) De contenidos y objetivos que sean claramente objeto de otras convocatorias municipales.

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 3 DE 23

b) Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra personas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.
c) Que no tengan como objetivo la dinamización comercial.

7.- Plazo y solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en cualquiera de los puntos establecidos para el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se admitirá un único proyecto por cada entidad o colectivo. Cuando proceda, se otorgará un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar los errores o deficiencias en la documentación requerida. En caso de presentarse la solicitud en el registro de una administración distinta al Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse en la siguiente dirección de correo electrónico: **comercioyventaambulante@ayuncordoba.es**

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Las entidades beneficiarias asumirán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse, aportando cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 4 DE 23

f) Disponer de libros contables, registros, y demás documentos exigidos legalmente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos los recibidos.

9.- <u>Documentación a aportar</u>.

a) **Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad,** en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

- Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo **(Modelo 1).**
- Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.
- Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación.
  - Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
  - Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
  - Fotocopia C.I.F. de la Entidad solicitante.
  - Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:
  - Relación actual de cargos representativos de la asociación.
  - Número total de Asociados.

b) **Proyecto** en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar **(Modelo 2)** y **Presupuesto desglosado** de Ingresos y Gastos previstos **(Modelo 3)**. Deberán venir **fechados y firmados por la persona solicitante**.

c) **Declaración Responsable** manifestando que la Entidad que representa **reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria**, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de **no tener pendientes de justificación subvenciones** recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, así como de **otros datos sobre financiación prevista** en la subvención solicitada **(Modelo 4)**.

d) **Certificación de titularidad de cuenta corriente expedido por la entidad bancaria** donde consten los datos de dicha entidad, oficina y número de cuenta de la Asociación (según documento **Anexo I**).

e) **Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal.**

Los Modelos están a disposición de los interesados en la web de la Delegación de Comercio (http://comerciodecordoba.es/subvenciones/) pudiendo también ser recogidos en la Unidad de Comercio y Venta Ambulante de este Ayuntamiento, sita en la planta segunda del Edificio del Ayuntamiento, Bulevar de Gran Capitán, n.º 6.

10.- Criterios de Valoración de los Proyectos.

Los Proyectos se valorarán por el Servicio Gestor en función de los siguientes criterios:

1.	La incidencia del proyecto en la promoción del Comercio en su área de influencia.	*Máximo* . . . **7 puntos**
2.	Número de comerciantes locales asociados a la Asociación promotora del Proyecto a la fecha de publicación de la presente convocatoria pública de subvenciones.	Máximo . . . **4 puntos**
3.	El carácter innovador del Proyecto.	Máximo . . . **4 puntos**

11.- Resolución.

Finalizado el plazo de presentación, la Delegación de Comercio verificará las solicitudes y la documentación aportada e informará a la Comisión de evaluación, formada por el/la Concejal/a Delegado/a de Mercados y Comercio, Salud y Consumo o persona que lo represente así como Técnicos y personal de la Delegación de Comercio. Esta Comisión procederá a la valoración y elaborará resolución provisional.

La resolución provisional de los proyectos será notificada a las entidades solicitantes indicando tanto la admisión del mismo y el importe, como la inadmisión y las causas, concediéndole en cualquiera de los casos un plazo de **10 días hábiles** para que formulen alegaciones.

En caso de concederse subvención por importe inferior al solicitado, la entidad beneficiaria podrá optar entre:
- Ejecutar el Proyecto presentado.
- Reformular el proyecto ajustando los importes del mismo al importe concedido sin que en ningún caso puedan crearse nuevas partidas de gasto. En tal caso deberán presentar nuevamente los modelos 2 (proyecto de actividades) y 3 (presupuesto desglosado de ingresos y gastos) en el plazo indicado en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo señalado, la resolución provisional será elevada al órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno Local, que adoptará la Resolución procedente. La Resolución adoptada por la **Junta de Gobierno Local**, será debidamente

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 5 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

motivada y de la que deberá darse traslado a los interesados para su conocimiento y efectos.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará la cuantía económica que se subvencione, y que deberá ir destinada a los conceptos que recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que tengan el carácter de gasto corriente.

El acuerdo municipal de resolución de la Convocatoria se hará público mediante los sistemas de información municipal (conforme al Art. 30 del Reglamento de Subvenciones). No obstante, a efectos de divulgación, por la Unidad de Administración de la Delegación Mercados y Comercio, Salud y Consumo, se comunicará individualmente a las entidades beneficiarias y se publicará en la web de ésta Delegación teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El Servicio Gestor se reserva la **posibilidad de prorratear** (proporcionalmente a la cantidad asignada según criterios establecidos en las bases) entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado a la Convocatoria.

El **plazo máximo para resolver y notificar** la resolución de la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias no podrá exceder de **seis meses** desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso- Administrativa.

12.- <u>Importe y pago de las subvenciones</u>.

La cuantía total máxima estimada de la presente Convocatoria es de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, y se imputará a la aplicación presupuestaria **"Z E63 4310 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL"** del presupuesto municipal para el año 2020, de la Delegación de Comercio.

Para permitir la financiación de las actividades, según el artículo 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, el abono de la subvención se realizará con carácter anticipado abonándose el 100% con el límite de 12.000 Euros previamente a su justificación a partir de la fecha de notificación de la resolución municipal que se conceda , mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago.

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 6 DE 23

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 7 DE 23

El pago de las subvenciones concedidas está excepcionado de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, según lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020.

Asimismo se acuerda, según el artículo 15.3 de la misma Ordenanza, la exención de garantía motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.

13.- Justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones que se otorguen será, como máximo, de tres meses a contar desde el fin de la realización de la actividad subvencionada, finalizando el mismo el día 6 de abril de 2021. No obstante lo anterior, este plazo podrá ser ampliado antes del vencimiento del plazo de justificación inicialmente establecido, de oficio o a instancia de parte de conformidad con los dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación de la subvención, la Asociación beneficiaria presentará **en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento** (Bulevar Gran Capitán, n.º 6) **o en los Centros Cívicos Municipales**, además de las oficinas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación**:**

- **Memoria de Actuación** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos **(Modelo 5).**
- **Memoria Económica (Modelo 6),** firmada por la persona solicitante**,** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - **Relación clasificada por el 100% de los gastos del Proyecto**, con los siguientes datos: Tipo de gasto, concepto, nombre acreedor/a, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago**.**
  - **Justificantes de los gastos realizados a** través de Facturas o documentos de valor probatorio equivalente **por el importe del proyecto, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. (B.O.E. 286, de 29 de noviembre de 2003).** Cada documento deberá acompañar **justificante de pago a los proveedores,** mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
  - No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 8 DE 23

igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera (artículo 7.1. de la Ley 7/2012,de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude).

- **Aportación de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros** o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

Como documento de apoyo para la correcta realización de la justificación la Delegación de Comercio, anexa a las presentes Bases una guía para la justificación de las subvenciones (**Anexo II**) que también podrá descargarse desde la web de ésta Delegación.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que el Servicio competente por razón de la materia considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

En caso que la Entidad beneficiaria no haya procedido a justificar adecuadamente el gasto de la subvención concedida, no podrá recibir otra subvención a través de futuras convocatorias mientras se mantenga la situación de justificación insuficiente.

En todo lo demás, se aplicará en relación a la justificación de las subvenciones que resulten otorgadas, las normas previstas en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

14.-<u>Otras Obligaciones de las Entidades beneficiarias</u>.

- Comunicación a la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, de la obtención de ayudas económicas para la misma finalidad.
- La Asociación beneficiaria tendrá la obligación de publicitar la actividad subvencionada debiendo incluirse el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, con indicación expresa en la actividad subvencionada: "**<u>Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba</u>**".
- A estos efectos, cuando el proyecto subvencionable se realice en la vía pública, deberá estar expuesto, **<u>durante todo el período</u>** que dure la actividad, un cartel de 1 metro por 1 metro como mínimo, en el que se haga constar única y expresamente **<u>"Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba"</u>**.
- La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 9 DE 23

15.- Renuncia voluntaria de la subvención concedida.

La entidad beneficiaria puede proceder voluntariamente a la renuncia a la ejecución de la actividad que hubiera sido objeto de subvención y, en consecuencia a la subvención otorgada.

16.- Normativa aplicable.

Las presentes Bases han sido elaboradas de conformidad con la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba*, de 15 de septiembre de 2005 (B.O.P. de 3/10/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y *Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada,* que serán de aplicación supletoria para lo no previsto en dichas Bases.

17.- Asesoramiento sobre la presente Convocatoria.

En la Unidad Administrativa de la Delegación de Comercio se podrá recibir asesoramiento y recoger los modelos indicados en las presentes bases.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Alfredo Antonio Ruíz Martínez
(firma electrónica)

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Código:RAEL JA01140214
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

CÓRDOBA
PATRIMONIO MUNDIAL
CENTRO HISTÓRICO
~1994~

MODELO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Entidad:		**CIF**
Domicilio Social:	**Cód. Postal:**	**Localidad (Provincia):**

2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE				
Apellidos y Nombre:			**N.I.F.**	
Lugar para notificaciones (Calle, Avenida, Plaza, Número, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta):				
Correo electrónico:				
Localidad:	**Provincia:**	**Cód. Postal:**	**Teléfono:**	**Móvil:**

3. NOMBRE E IMPORTE DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto:	
Importe Total del Proyecto:	**Importe de la Subvención Solicitada:**

4. Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias.

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la A.E.A.T., de la Hacienda Autonómica, al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones Tributarias.	**Firma del/de la Representante**
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la Seguridad Social, al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones de la Seguridad Social.	**Firma del/ de la Representante**

Documentación que se acompaña

- ☐ Fotocopia del DNI del solicitante
- ☐ Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
- ☐ Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- ☐ Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar inscrita en el Registro Municipal de asociaciones.
- ☐ Certificado único del Secretario de la Asociación en el que consta lo siguiente:
  - Relación actual de cargos representativos de la asociación.
  - Número total de Asociados.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20___

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informático. Igualmente se le informa que la recogida de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito, a la Delegación de Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Registros Municipales actualmente existentes.

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 10 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Código:RAEL JA01140214
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

CÓRDOBA PATRIMONIO MUNDIAL CENTRO HISTÓRICO ~1994~

MODELO 2

PROYECTO DE ACTIVIDADES

DATOS QUE DEBE INCLUIR EL PROYECTO:

- Denominación o Título del Proyecto.
- Resumen del Proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fechas de realización de la/s Actividad/es.
- PRESUPUESTO total del Proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos, especificando cuantía e importe total y unitarios.

Ingresos.

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

Gastos.

Tipo de Gasto y Concepto	Cantidad Presupuestada	Cantidad Solicitada
TOTAL GASTOS POR CONCEPTO:		

En Córdoba, a _____ de _____ de 20___

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 11 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Código:RAEL JA01140214
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

CÓRDOBA PATRIMONIO MUNDIAL CENTRO HISTÓRICO ~1994~

MODELO 3

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Ingresos.

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

Gastos.

Código	Tipo de Gasto y Concepto	Cantidad Presupuestada	Cantidad Solicitada
1	Promoción de ventas		
2	Publicidad		
3	Animación comercial		
4	Escaparatismo		
5	Material promocional		
6	Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil		
7	Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)		
8	Otros gastos (especificar)		
TOTAL GASTOS:			

En Córdoba, a _____ de _____ de 20___

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 12 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)
NIF/CIF ****254**
FECHA Y HORA 14/09/2020 09:38:30 CET
CÓDIGO CSV ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Código:RAEL JA01140214
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

CÓRDOBA PATRIMONIO MUNDIAL CENTRO HISTÓRICO -1994-

MODELO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª._____, con DNI nº _____, en su condición de _____, de la entidad _____ habiendo solicitado al Ayuntamiento de Córdoba subvención, de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo, para el Proyecto _____

MANIFIESTA:

a) Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
e) Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) no tiene pendiente **justificación** de ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.

Que la Entidad solicitante (marque según proceda):

☐ **No ha recibido ni solicitado** ninguna **otra Subvención o Ayuda** pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.

☐ Ha recibido o solicitado las siguientes **Ayudas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios**: (especificar cantidad)

Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto

En Córdoba, a _____ de _____ de 20___

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 13 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Código:RAEL JA01140214
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

CÓRDOBA PATRIMONIO MUNDIAL CENTRO HISTÓRICO -1994-

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

MODELO 5

MEMORIA DE ACTUACIÓN

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

- PROYECTO: _____
- FECHA REALIZACIÓN (fecha inicio y duración): _____
- OBJETIVOS PREVISTOS: _____
- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS).
- ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHA DE REALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE ESTAS.
- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar).
- PUBLICIDAD REALIZADA. Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en la que esté incluido uno de los siguientes logotipos y enunciado:

SUBVENCIONA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de 20___

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 14 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Código:RAEL JA01140214
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

CÓRDOBA PATRIMONIO MUNDIAL CENTRO HISTÓRICO ~1994~

MODELO 6

MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

D./Dª. _____, como representante legal de _____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

- Importe Total Gastos realizados: _____
- Importe Total subvención recibida por el Ayuntamiento en esta convocatoria: _____
- Fecha Concesión por Junta de Gobierno Local: _____

2.- Que se han generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el presupuesto presentado:

Código	Tipo de Gasto	Gastos Inicialmente Previstos	Cantidad Efectivamente Gastada	Cantidad Imputada a la Subvención Recibida
1	Promoción de ventas			
2	Publicidad			
3	Animación comercial			
4	Escaparatismo			
5	Material promocional			
6	Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil			
7	Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)			
8	Otros gastos (especificar)			
	TOTAL GASTOS:			

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 15 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 16 DE 23

3.- Que los **INGRESOS** totales de las actividades subvencionadas han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

4.- Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al **100% de los gastos e inversiones de la actividad** es la siguiente:

Código	Tipo de Gasto	Concepto	Acreedor	Nº de Factura	Importe	Fecha Factura	Fecha de Pago

5.- Documentación que deberá acompañarse:

☐ **Facturas originales** y demás documentos de valor probatorio equivalente, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. El Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la Entidad subvencionado, si ésta lo solicita.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20___

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Código:RAEL JA01140214
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

CÓRDOBA PATRIMONIO MUNDIAL CENTRO HISTÓRICO -1994-

MODELO 7

D./Dª._____, con DNI nº _____, en su condición de Secretario, de la entidad _____ habiendo solicitado a la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba subvención para el Proyecto_____
_____

MANIFIESTA:

Que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Reglamento.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20___

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 17 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

MODELO ALTA/MODIFICACION DE DATOS DE TERCEROS PROGRAMA SICALWIN

☐ ALTA ☐ MODIFICACION

DATOS DEL INTERESADO/A: Los datos marcados con * son de obligada cumplimentación

* NIF/CIF:_____ **(Obligatorio adjuntar fotocopia de NIF, CIF, NIE o Pasaporte)**

* NOMBRE/RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

* Dirección completa: _____

* Municipio:_____

* Provincia:_____ * Código Postal:_____

* Telefono fijo: _____ * Teléfono móvil:_____

Fax:_____

* E-mail:_____

Si el Alta o Modificación es **para el cobro de dietas**, señalar el cuadro adjunto: **(Sólo para personal municipal)** ☐ Dietas

Si el Alta o Modificación es **para el cobro de una ayuda social**, señalar el cuadro adjunto: ☐ Ayudas Sociales

DATOS DEL REPRESENTANTE (En caso de persona jurídica)

NIF:_____

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

ALTA DE DATOS BANCARIOS: Los datos marcados con * son de obligada cumplimentación

* NOMBRE ENTIDAD BANCARIA:_____ CÓDIGO BIC:_____

IBAN:

		Banco	Sucursal	D. C.	nº de cuenta

* D/Dª._____ como apoderado o interventor de esta entidad bancaria CERTIFICO la existencia de la cuenta más arriba referenciada a nombre del titular que se refleja en el apartado DATOS DEL INTERESADO.

_____ a _____ de _____ de 2,0_____.

* FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

BAJA DE DATOS BANCARIOS:

* NOMBRE ENTIDAD BANCARIA:_____ CÓDIGO BIC:_____

IBAN:

		Banco	Sucursal	D. C.	nº de cuenta

* En_____ a _____ de _____ de 2.0_____.

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriomente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual se quiere recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Excmo. Ayto. de Córdoba exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

* FIRMA DEL INTERESADO/A O REPRESENTANTE

De acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados se incluirán en el fichero automatizado de "Terceros" para la tramitación derivada de su relación con el Excmo. Ayto. de Córdoba. Asimismo se informa de la posiblidad de ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro del Excmo. Ayto. de Córdoba.

SR./A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 18 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)	****254**	14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 19 DE 23

GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

1. MARCO LEGAL

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en sus artículos 30. Justificación de las subvenciones públicas y 31. Gastos subvencionables.
- Aunque no relacionados directamente con la justificación, también son de destacar los artículos 14. Obligaciones de los beneficiarios, 19. Financiación de las actividades subvencionadas y 37. Causas de reintegro.
- 2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su Capítulo II. Justificación de subvenciones, que aunque no tiene la consideración de normativa básica es normativa supletoria, y el Capítulo III. Gastos subvencionables.

2. LA CUENTA JUSTIFICATIVA

El artículo 30.1 Justificación de las subvenciones públicas, establece:

> *"La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado (...)"*

A falta de previsión de las bases reguladoras, su presentación se realizará, como máximo, en el **plazo de tres meses** desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Por lo que cualquier gasto cuyo pago se hubiera realizado **con posterioridad** a la finalización de ese plazo **no será subvencionable**.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En la Cuenta Justificativa, deberá incluirse un cuadro resumen por tipo de gastos similar al siguiente:

Tipo de Gasto	Gastos Inicialmente Previstos	Cantidad Efectivamente Gastada	Cantidad Imputada a la Subvención Recibida
1. Promoción de ventas			
2. Publicidad			
3. Animación comercial			
4. Escaparatismo			
5. Material promocional			
TOTAL GASTOS:			

Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

Además, deberá incluirse un cuadro detallado que recoja todos y cada uno de los justificantes presentados, según el ejemplo siguiente:

Tipo de Gasto	Concepto	Acreedor	Nº de Factura	Fecha Factura	Importe	Imputado a la subvención
1						
1						
2						
3						
3						
4						
4						
4						
5						

3. LOS JUSTIFICANTES DEL GASTO (Facturas)

El artículo 6.1 del Real Decreto 1619/2012 se indica **el contenido que debe contener una factura**. A modo de resumen el contenido es el siguiente:

a) Número y, en su caso, serie.
b) La fecha de su expedición.
c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención).
d) NIF o CIF del expedidor de la factura y del cliente de la misma.
e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
f) Descripción de la operación realizada con el suficiente detalle, incluyendo el importe unitario sin impuesto de la operación, así como cualquier rebaja que no esté incluida en dicho importe unitario
g) El tipo impositivo o tipos impositivos del I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones.
h) La cuota del I.V.A. que deberá consignarse por separado.
i) Fecha en que se realizó la operación (si es diferente a la de emisión de la factura).
j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del IVA, referencia a la disposición de la Ley del Impuesto en el que se indique que la operación está exenta.

No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados arriba y tampoco se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención.

Los gastos deben estar realizados dentro del periodo de ejecución de la subvención.

Si la factura se emite con fecha posterior a dicho periodo, en el concepto de la factura deberá aparecer la fecha de la operación facturada, tal y como establece el artículo 6.1.i del reglamento de facturación expuesto más arriba.

Las facturas deben estar firmadas por el emisor y en caso de que su pago se haya realizado en efectivo, deberá figurar el correspondiente *"recibí"* o anexar documento de recibo en efectivo.

Las facturas deben ser originales. En caso de ser necesario su estampillado, este será realizado por el Órgano Gestor.

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 20 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF
****254**

FECHA Y HORA
14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 21 DE 23

4. LOS JUSTIFICANTES DEL PAGO

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, por lo que no se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden.

4.1. Formas de pago

a) Transferencia bancaria

Es el método de pago recomendado. Para su acreditación se debe aportar algunos de los siguientes documentos:

- Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada.
- Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada. Se recomienda que esté sellada por la entidad bancaria, aunque no es infrecuente que se nieguen a ello.
- Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga:
  - El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo.
  - El ordenante de la transferencia o adeudo
  - El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura.
  - El concepto por el que se realiza la transferencia.
  - El importe y la fecha de la operación.

b) Pago por cheque

Preferentemente el cheque será nominativo y se justificará mediante:

- Copia del cheque emitido a nombre del proveedor.
- En caso de ser cheque al portador, además de la copia del cheque, habrá que aportar los documentos exigidos para el pago en efectivo que se detallan en el punto siguiente:

c) Pago en efectivo

Desde la Delegación de Fomento de Desarrollo Económico y del Comercio no se recomienda esta forma de pago. No obstante, en ningún caso el pago en efectivo puede superar los 2.500,00 euros.

Junto con la factura, deberá acompañarse un recibo que acredite que el emisor de la factura ha recibido el importe de la misma.

Este recibo deberá contener:

- “Recibí”, “Recibo de pago”, “Recibí en efectivo”, o indicación similar.
- Datos identificativos del cobrador que deberán coincidir con el emisor de la factura.
- Firma y Sello del cobrador.
- Número y fecha de la factura a la que corresponda el pago.
- Fecha de cobro.

d) Pago por tarjeta

Se justificará mediante documento bancario de cargo del pago con la tarjeta.

No se admitirán pagos mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, ni siquiera a nombre de personas físicas como el presidente, secretario, etc.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)	****254**	14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17377
comercio.admon@ayuncordoba.es

Código CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 22 DE 23

5. OBLIGACIÓN DE DIFUSIÓN

El artículo 18.4 de la LGS establece que Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

El incumplimiento de esta obligación es una causa de reintegro recogida en el artículo 37 de la LGS.

En el caso de haberse realizado anuncios mediante cartelería, prensa, radio, televisión, Redes Sociales o cualquier otro medio y/o soporte, deberá aportarse un ejemplar y cuando esto no sea posible, una fotografía del medio publicitario utilizado.

Para toda aquella publicidad sea cual fuere el medio utilizado, deberá figurar en lugar bien visible el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba y la palabra SUBVENCIONA.

SUBVENCIONA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
DELEGACIÓN DE COMERCIO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TECNICO ADMINISTRACION GENERAL)	****254**	14/09/2020 09:38:30 CET

CÓDIGO CSV
ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

Dirección de verificación del documento: **https://sede.cordoba.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0016625_2020_00000000000000000000000003733987

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/09/2020 9:34:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ef70e57efe30a96bf476def2aefbbfcfa55d2ead

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 23 DE 23